



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
06 AGO 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
15:00 hrs
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPGA/25/2019
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el expediente **CPGA/25/2019**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza el estudio del expediente al rubro indicado.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./192/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido en esta Comisión el dieciocho de enero del mismo año, con el cual remite el oficio IEEPCO/PCG/0022019, con el cual el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, solicita la colaboración del Congreso para que ámbito de sus atribuciones, se tomen las acciones necesarias para la correcta integración de los ayuntamientos, con la finalidad de garantizar el derecho de votar y ser votado en todas sus vertientes. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:

- a) Oficio IEEPCO/PCG/0022019, signado por Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, en el que solicita se realicen las acciones necesarias para la correcta integración de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los ayuntamientos, con la finalidad de garantizar el derecho de votar y ser votado.

De conformidad con el trámite legislativo el expediente citado fue enviado a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para su estudio y dictamen correspondiente, realizando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis del oficio de cuenta, el Concejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, solicita el apoyo y colaboración de esta Soberanía, respecto a la problemática de los Municipios de San Miguel Ahuehuetitlan y San Juan Bautista Tlacoatzintepec, en relación a la presunta violencia política de género y simulación de la participación de las mujeres electas en los municipios antes mencionados; por lo que solicita, que de existir renunciaciones por parte de las concejales electas de los municipios en referencia con forme a los artículos 34 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estas se ratifiquen ante el Congreso del Estado, para emitir el decreto correspondiente y se tomen las acciones necesarias para la correcta integración de los ayuntamientos con la finalidad de garantizar el derecho de votar y ser votado.

Por lo anterior, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante Decreto Número 583 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha seis de abril del presente año, se reformó los artículos 34 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con los que protege la debida integración de los ayuntamientos que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

encuentren en los supuestos mencionados en el párrafo anterior, aplicando en todo momento los principios de paridad de género, alternancia y prelación; garantizado que las sustituciones de los concejales que conforman los ayuntamientos en nuestra entidad, ya sea por licencia o renuncia, deben ser del mismo género.

Con las reformas realizadas a los preceptos legales antes invocados, esta Soberanía tutela el derecho de votar y ser votado de los miembros que integran los Ayuntamientos de los Municipios de San Miguel Ahuehuetitlan y San Juan Bautista Tlacoatzintepec; y de los demás municipios que integran el Estado de Oaxaca.

Con las reformas planteadas se satisface la solicitud realizada por el Concejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de considerarse que no existe materia de estudio para el caso que nos ocupa, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

DICTAMEN:

Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo:

Único.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara procedente que el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/25/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y lo declare como asunto total y definitivamente concluido.

6
FR



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente el archivo del expediente **CPGA/25/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declare como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 6 de agosto 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE

[Handwritten signature of Dip. Jorge Octavio Villacaña Jiménez]



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE

[Handwritten signature of Dip. Victoria Cruz Villar]



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

[Handwritten signature of Dip. Saúl Cruz Jiménez]



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

[Handwritten signature of Dip. Elisa Zepeda Lagunas]

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/25/2019, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.